

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PEDIDO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE CARNE FRESCA DE CONEJO, POLLO Y TERNERA DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN DE LINCES IBÉRICOS DEL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBERICO ZARZA DE GRANADILLA



Ref. TEC0005204

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	2
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

PEDIDO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE CARNE FRESCA DE CONEJO, POLLO Y TERNERA DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN DE LINCES IBÉRICOS DEL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBERICO ZARZA DE GRANADILLA

Código CPV: 15110000-2 (Carne)

El Organismo Autónomo Parques Nacionales ha encargado la ejecución de los trabajos de los Centros de Cría en Cautividad de lince ibérico de Acebuche mediante la encomienda 1984503 LINCE 19-20: EJECUCIÓN DE TRABAJOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN EX-SITU DEL LINCE IBÉRICO (LYNX PARDINUS) 2019-2020. CENTRO DE CRÍA DE LINCE EL ACEBUCHE.

En el Pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto se indica lo siguiente en lo relativo a la alimentación y dieta de los lincos ibéricos en cautividad:

El Lynx pardinus es una especie altamente especializada en cuanto a la alimentación. La literatura muestra porcentajes de entre 80-95% de conejo en la dieta salvaje (dependiendo de la zona). El resto queda repartido entre aves (principalmente perdices), micromamíferos, esporádicamente ungulados pequeños, otros vertebrados como reptiles e invertebrados artrópodos.

La dieta propuesta para el grupo de lincos ibéricos albergados en cautividad en los centros de cría, tiende a mimetizar las proporciones de la dieta en libertad. Para ello, se ha mantenido el elevado porcentaje de conejo, procurando ofrecerlos con pelajes oscuros, similares a los de los conejos de monte.

Todos los animales residentes, excepto situaciones concretas como la gestación, lactancia o por prescripción veterinaria, se alimentan 6 días a la semana, ayunando el día restante. Habitualmente se alimentan de conejo vivo (3 veces por semana), conejo muerto (2 veces por semana) y ave (pollo, codorniz, perdiz) o ungulado (ternera) un día por semana.

Para asumir esta dieta es necesario contar con el suministro de este tipo de carnes: conejo, pollo y ternera que se especifican. Las cantidades irán variando semanalmente en función de la época del año y de lo que estime el equipo veterinario que controla la alimentación.

El objeto de este contrato sirve para cubrir las necesidades alimentarias de los lincos, tal como viene recogida en la Encomienda de Gestión.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo, que va desde los 15.000 € hasta los 34.999,99 € (**22.587,60 € sin IVA**). La cantidad está ajustada para cubrir las necesidades de la actual encomienda de gestión, hasta el final de la misma el 17 de septiembre de 2020, por lo que este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta..

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división dificulte la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los presupuestos de los trabajos encomendados (precios del proyecto).

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **24.846,36 € (IVA incluido)**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
3.157	KILO	Las piezas de conejo fresco serán enteras, evisceradas y despellejadas, el peso por pieza será aproximadamente 800-1.200 gr. Las piezas de conejos vendrán en envasadas de forma individual	4,95	15.627,15
1.183	KILO	Las piezas de carne fresca de pollo procederán de la pechuga y se entregarán limpias, sin piel ni restos de huesos, estas se entregarán troceadas en tres partes cada pechuga	5,15	6.092,45
140	KILOS	La carne de ternera fresca procederá de la contra de despiece y será de animales entre 6-14 meses de edad, se entregará troceada en	6,2	868,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		piezas de aproximadamente 100 gr		
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				22.587,60 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				2.258,76 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				24.846,36 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 22.587,60 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	22.587,60 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	22.587,60 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios económicos suponen el 100% de la puntuación

El baremo de las ofertas se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X= P-[(n/a)-1]*100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Los productos a suministrar están definidos y a priori no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo escogido permite ordenar las ofertas en función de su importe de manera proporcional y objetiva.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Como condición especial de carácter medioambiental se establece que con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

TRAGSATEC supervisará de manera periódica las obligaciones y compromisos adquiridos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.